



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, uno (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mixto
Radicado	05001 31 03 013 2013 01042 00
Demandante	BBVA Colombia
Demandado	Nelson Arango Montes
Asunto	Acepta cesión crédito. Requiere
AS.	2043V (1408) 5

En atención a lo establecido en el inciso tercero del artículo 68 del Código General del Proceso, se **ACEPTA LA CESIÓN DEL CRÉDITO** que el BANCO VILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., realiza a favor de la sociedad AECSA S.A., en los términos estipulados en el escrito de cesión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1960 del C.C., entiéndase como sustituto de la parte demandante a la sociedad AECSA S.A., a partir de la notificación por estados de la presente providencia a la parte demandada.

Se le reconoce personería al abogado ALONSO DE J. CORREA MUÑOZ, con T.P. 73.740 del CSJ, para que actúe en nombre y representación de la entidad cesionaria.

De otro lado, como quiera que en este proceso no existe constancia de la aceptación del cargo como secuestre de la sociedad INSOP S.A.S., nombrado mediante auto del 25 de noviembre de 2019 (fl. 109), se requiere al apoderado de la parte actora, para que le comunique el nombramiento a dicha sociedad quien se localiza en la carrera 41 No. 36Su-67, oficina 305 de Envigado, tel. 332 29 06, 311 615 40 26, correo electrónico: secretaria@insop.com.co.

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA.

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia

Juez Circuito

Civil 03

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2215517fd5295347eca2642ec5532a1119da51be3001ba68074c0a8e88715

890

Documento generado en 01/09/2021 02:46:03 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>